COORDINADORA CANTABRA

Coordinadora Cántabra por la Defensa del Sistema Público de Pensiones

POR PENSIONES PÚBLICAS Y DIGNAS

www.facebook.com/coordinadoracantabradepensiones

COMUNICADO , PARA ESTE LUNES, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

El Reciente Decreto-Ley que regula las condiciones laborales de las Trabajadoras del Hogar y Cuidados, reconoce nuevos derechos, aunque son claramente insuficientes. La norma, que responde a peticiones históricas de este colectivo, y que surge de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, claramente se ha quedado corta.

La equiparación de los derechos laborales de estas trabajadoras con las del resto de personas trabajadoras cuenta con una dificultad específica: un alto porcentaje de miembros del los gobiernos, diputados, senadores, jueces y altos cargos de la administración, que son quienes tienen en su mano legislar e interpretar las leyes, tienen contratadas empleadas de hogar y son, por lo tanto, parte interesada en tanto que empleadores. Solo así se entiende el retraso y la poca voluntad históricamente demostrada en eliminar la brutal discriminación de las trabajadoras del sector con respecto a los trabajadores en general.

Hay resoluciones judiciales que dan, por ejemplo, por probada una jornada laboral de cuarenta horas semanales lo cual es, algo a todas luces, imposible, cuando la trabajadora vive las 24 horas del día, ella sola, en el hogar de una anciana a la que cuida. El 76% trabajan más de 60 horas semanales.

Por otra parte, no hay reformas que valgan si no vienen acompañadas de mecanismos para su efectivo cumplimiento. El porcentaje de inaplicación de las disposiciones hasta ahora vigentes ha sido superior al 50% en prácticamente todos los apartados y en algunos llega al 90%.

Los datos del INE recogen 545.700 personas en esta rama de actividad, en el segundo trimestre de este año, y las personas dadas de alta en la Seguridad Social en agosto eran solo 368.848, datos que, ya de por sí, reflejan la economía sumergida en el sector. Además, parte de las altas de Seguridad Social cuentan varias veces a una misma persona que trabaja en varias casas, y la cifra total de trabajadoras activas probablemente no sea exacta, ya que no tiene en cuenta a las trabajadoras emigrantes que se encuentran en situación administrativa irregular. En 2021, el 34% de las internas y el 11% de las externas trabajaban sin papeles.

La Inspección de Trabajo no actúa contra las agencias de colocación y las plataformas de internet de ofertas de empleo de hogar, en condiciones

abiertamente ilegales, funcionan con una impunidad espectacular. La Tesorería General de la Seguridad Social, haciendo caso omiso a las subidas del salario mínimo desde 2019, permitió durante dos años que prácticamente todos los empleadores cotizasen por cantidades muy inferiores a las legales.

La actual reforma retrasa hasta el 2024 la integración total en el Régimen General de la SS. Este retraso histórico ha sufrido varios vaivenes. En 2011 se suprime el Régimen Especial de Seguridad Social y se integra parcialmente en el Régimen General. En el debate de la Ley de Presupuestos de 2018, el PP introduce una enmienda para atrasar la implantación de las medidas hasta el 2024. En un principio PSOE y Podemos acordaron adelantar las medidas a 2021 y en pacto posterior rectifican fijando la fecha en 2023. Esto último, con el nuevo Decreto, queda definitivamente en 2024.

Desde la Coordinadora Cántabra por unas Pensiones Públicas y Dignas no podemos quedar impasibles ante el persistente trato discriminatorio que recibe el personal de este sector, mayoritariamente mujeres. Si bien, la nueva regulación contiene aspectos positivos, en su conjunto es claramente insuficiente para eliminar tal injusticia.

Por todo ello, entre otros aspectos, reclamamos:

RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES, EN TODO CASO, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LO LEGALMENTE ESTABLECIDO

DESAPARICIÓN DE TODO TIPO DE DESPIDO ARBITRARIO, NO PLENAMENTE GARANTIZADO CON LA REGULACIÓN APROBADA

EQUIPARACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, TANTO DEL IMPROCEDENTE COMO POR CAUSAS OBJETIVAS, VIGENTE PARA EL RESTO DE SECTORES

CONSIDERAR, COMO VÁLIDOS PARA EL DESEMPLEO LOS PERIODOS PREVIOS COTIZADOS PARA EL RESTO DE LAS CONTINGENCIAS, COMO SE HIZO CON LOS ERTES DEL PERIODO COVID, AL RECONOCER LA PRESTACIÓN A LAS PERSONAS QUE NO TENÍAN HISTORIAL DE COTIZACIÓN.

LA PLENA INTEGRACIÓN, SIN DEMORAS, DE LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON TODOS SUS DERECHOS

POR UNA PENSIÓN MÍNIMA IGUAL AL SALARIO MÍNIMO

GOBIERNE QUIEN GOBIERNE, LAS PENSIONES SE DEFIENDEN